



## RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°016

ACUERDOS DE SESIÓN  
ORDINARIA N°11 DEL 07.06.2022

COPIAPÓ, 16 JUN 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°11, de fecha 07 de junio del 2022; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°026, de fecha 09 de junio del 2022; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°11, de fecha 07 de junio del 2022, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4. Que, mediante acuerdo N°05, de la sesión ordinaria N°11, de fecha 07 de junio del presente, se aprobó las Bases Concurso para Entidades Privadas sin fines de lucro que apoyen Iniciativas de Artistas y Jóvenes Talentos Regionales Destacados, Glosa 02, 2.1.- Ley N°21.395, Región de Atacama 2022, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la resolución N°7/2019, Art.8 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en la resolución respectiva.

### RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** que el texto íntegro de las **“Bases Concurso para Entidades Privadas sin fines de lucro que apoyen Iniciativas de Artistas y Jóvenes Talentos Regionales Destacados, año 2022”**, aprobadas en la sesión ordinaria N°11, de fecha 11 de 07 de junio del presente, es el siguiente :

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 11 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°10**, de fecha 17 de Mayo del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Fabiola Colman Brizuela, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Daniela Quevedo Castillo y don Igor Verdugo Herrera.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

**Acuerdo N°05**

Aprobar las bases establecidas en el Ord. N°35, de fecha 11 de mayo del 2022, de doña Ema Albanez Arostica, Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, referente a "Concurso para entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas y jóvenes talentos regionales destacados, Región de Atacama 2022".

Las cuales se transcriben íntegramente del mentado Ord. N°35:



**BASES CONCURSO PARA ENTIDADES  
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN  
INICIATIVAS DE ARTISTAS y JOVENES  
TALENTOS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA  
02, 2.1.- LEY N°21. 395  
REGIÓN DE ATACAMA 2022**

## **BASES CONCURSO**

### **“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS Y JOVENES TALENTOS REGIONALES DESTACADOS”**

#### **1. PRINCIPIOS GENERALES:**

La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar a través de un concurso inclusivo en la Glosa 2.1 actividades culturales a los artistas destacados y Jóvenes talentos de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad cultural y artística previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En el ámbito cultural, la Región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores, organizaciones que necesitan fortalecer sus capacidades, para dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos como son también los talentos jóvenes que con un gran potencial aportarán culturalmente y que contribuirán desde el arte y la cultura al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas que se desarrollan en la Región, como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos, creadores, creadoras, agrupaciones artísticas destacadas y con reconocido potencial creativo.

Tras estas consideraciones, y la situación actual la Región de Atacama, pandemia covid -19 ha querido continuar con el apoyo efectuado a los artistas y jóvenes destacados, en el entendido que los recursos entregados les permiten contribuir a exponer sus disciplinas artísticas y creaciones para que la comunidad goce de los bienes que aportan al arte y la cultura.

#### **1.1. Marco Normativo:**

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Atacama postulen proyectos que patrocinen las actividades culturales de nuestros artistas.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. La Resoluciones N°7 y 8, de 2019 de Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

## 2. DE LOS POSTULANTES:

2.1.-Podrán participar a la Glosa del 02, 2.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2022 en el concurso denominado **"PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS Y JOVENES TALENTOS DESTACADOS"** en calidad de patrocinantes, Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Atacama, que cuenten con personalidad Jurídica vigente no inferior a dos años.

### 2.2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Postular el proyecto a través de la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)
- Poseer Clave Única como persona natural del Servicio de Registro Civil e Identificación, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto a través de la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl). Por lo anterior no se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

### **2.3.- REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTE:**

- a. Cada Institución Privada sin fines de lucro podrá postular y patrocinar hasta dos proyectos en total siempre y cuando corresponda a artistas destacados y/o jóvenes talentos hasta 24 años de edad, de la Región de Atacama.
- b. Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación señalada en el punto N°9.1., documentos y anexos. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, (Gastos y Marco Presupuestario)
- c. En caso de presentar documentación correspondiente a antecedentes del extranjero, estos deben venir debidamente traducidos.
- d. Se entiende para todos los efectos legales, el o los postulantes (s) y tutor en caso del joven talento, menor de 18 años de edad conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación del proyecto.

### **2.4. Aceptación de las bases:**

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2022, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## **3. DE LOS ARTISTAS, CREADORES Y JOVENES TALENTOS BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios podrán ser artistas, jóvenes y/o creadores individuales o agrupaciones artísticas de la Región de Atacama.

### **Requisitos:**

- a. Haber desarrollado actividades culturales y/o artísticas destacadas en la disciplina a la que postula entre el periodo 2016 – 2021, considerando todas las actividades que permitan testimoniar a través en formato digital, video, fotografía, recorte de prensa, reconocimientos de entidades relacionados con la disciplina que le destaca, entre otros.
- b. En la línea de Jóvenes talentos, haber desarrollado actividades artísticas culturales tales como Música, danza, teatro, pintura y literatura.

En lo que respecta a Música, danza y teatro, se deberá testimoniar a través de video con máximo de 1 minuto de duración que demuestre su talento o expertiz.

En el caso de Talento en pintura acreditar un dossier con su trabajo que permitan testimoniar su talento o expertiz y reconocimientos de entidades relacionados con la disciplina que le destaca.

Para el caso de la disciplina en literatura, se financiara obras literarias originales e inéditas, por cuanto deberá acreditar con 2 trabajos originales en papel y demostrables con reconocimiento de entidades relacionados con la disciplina que le destaca su talento.

Asimismo considerando todas las actividades y expresiones artísticas estas también deberán ser testimoniadas a través de video, fotografía, recorte de prensa, entre otros en el periodo 2018 – 2021.

#### **4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:**

##### **4.1. Prohibiciones:**

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá financiar:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Compra de vehículos motorizados.
- Pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro patrocinante.
- Pagos por concepto de honorarios a él o los artistas destacados y Jóvenes talentos postulantes, indicar que la finalidad de este concurso "Artistas Destacados", tiene como función principal promover el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, financiado con recursos del Estado, una propuesta de expansión artísticas y cultural, a fin que él o los artistas y jóvenes talentos de la región de Atacama no incurran en gastos propios.
- En el caso de Jóvenes Talentos, indicar que no es factible financiar ningún tipo de gastos para el acompañante o tutor del señalado talento.
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y

primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante o con el o los artistas destacados (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio o del artista patrocinado) con cualquiera de los miembros del directorio y/o integrantes de esta organización y artista patrocinado.

- Los Artistas Destacados y jóvenes talentos podrán postular solo por 2 años consecutivos a la misma actividad y/o especialización, entendiendo que este concurso corresponde a un subsidio y no a una formación Académica.

#### **4.2. Inhabilidades:**

Estarán inhabilitados para participar del concurso organizaciones patrocinantes, miembros de la directiva y artistas, que, al cierre de la postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que mantengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencia, reintegro de fondos pendientes o incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Con término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Que tengan entre sus dirigentes y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos.

(Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de las declaraciones juradas presentadas en los anexos N°1 y N°2, no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades señaladas)

## **5. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

Se podrá postular proyectos que permitan fomentar el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, de creadores, creadoras, agrupaciones artístico-culturales y jóvenes talentos del territorio, apoyar la circulación regional, nacional y/o internacional de las expresiones artísticas de la región de Atacama.

Se ponderará aquellas iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural, por lo que se hace necesario que las iniciativas presentadas contribuyan con un aporte sobresaliente en la o las disciplinas artísticas presentadas y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

## **6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:**

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

### **A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.**

Financiamiento para actividades de formación y capacitación realizadas, a nivel local, dentro y fuera del país, que contribuya a la especialización y desarrollo del artista o agrupación. Considera convocatorias para: residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento, asistencia a seminarios, congresos, a fines que contribuyan a la profesionalización y al fortalecimiento del desarrollo de la disciplina artística a postular. En esta línea será obligatorio presentar un documento formal de inscripción que respalde y acredite la convocatoria señalada.

### **B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.**

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos y orquestas a ejecutarse a nivel local, dentro o fuera del país. Contempla ediciones, puesta en escena, creaciones colectivas, exposiciones, entre otras manifestaciones. Asimismo, se financiará circulación de obras que permita dar a conocer la creación a través de presentaciones, producto de giras a realizarse dentro o fuera del país, como consecuencia de invitaciones y/o programaciones que garanticen su proyección y difusión.

### **C. Formación para el desarrollo de Jóvenes talentos artísticos Regionales.**

Financiamiento para actividades de formación y capacitación realizadas a nivel Regional y dentro del país, que contribuya al desarrollo de un Joven Talento. Considera convocatorias para: residencias, pasantías, encuentros artísticos, clases de especialización artísticas, a fin que beneficien y fortalezcan el desarrollo de la disciplina artística a postular.

En esta línea será obligatorio presentar un documento formal de inscripción que respalde y acredite la convocatoria señalada. (Carta aceptación de un maestro, especialista si es el caso de perfeccionamiento, adjuntando currículum y antecedentes de respaldo que acredite la expertiz de quien ejercerá la formación)

De la postulación:

1.- Las iniciativas, podrán ser ejecutadas tanto a nivel regional, nacional como fuera del país, para Artistas destacados, se excluye las salidas internacionales a los Jóvenes talento. Sin embargo, tomando en consideración el escenario actual de Pandemia Covid-19, se deben aplicar todas las medidas sanitarias que resguarden la salud de los Artistas y jóvenes talentos Regionales beneficiados.



2.- Asimismo, las iniciativas podrán también ser ejecutadas a través de plataformas virtuales y soportes digitales, dependiendo de la propuesta artístico-cultural, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, posterior al desarrollo y ejecución de la misma.

En el caso, de que el artista destacado o Joven talento sea beneficiado con el subsidio de este Concurso, deberá hacer llegar y considerar las siguientes aspectos:

- Invitación de cierre a los Consejeros Regionales y Gobierno Regional de Atacama (Acorde a las normativas que establezca la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Atacama). Anexo N°4
- Entregar un Informe Final a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama que evidencie las actividades realizadas, incorporando un acta de recepción de inversión, correspondiente al equipamiento adquirido con los recursos otorgados. Anexo N°6
- Los Artistas y Jóvenes Talento Regionales, deberán considerar una transferencia de conocimiento que contribuya a sus pares y a la comunidad, graficando las experiencias y aprendizaje obtenido, según la disciplina artística sea presencial o mediante soportes digitales, tales como: charlas, conferencias, talleres, publicaciones, dossier de información, videos, capsulas, podcast, tutoriales, conciertos.
- Finalmente, el artista destacado o joven talento deberá realizar una presentación ante la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional.

## **7. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO:**

### **7.1. Presupuesto disponible:**

- El monto total considerado en el concurso **“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS Y JOVENES TALENTO REGIONALES DESTACADOS 2022”** asciende a M\$ 255.000.-

### **7.2. Monto a postular:**

- a. Proyectos de carácter nacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- b. Proyectos de carácter internacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni superior a \$13.000.000 para gastos ejecutados dentro y fuera del país.
- c. Proyectos línea Jóvenes:

- Talentos de carácter regional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$1.000.000 ni superior a \$2.000.000 para gastos ejecutados dentro de la región.
- Talentos de carácter nacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni superior a \$4.000.000 para gastos ejecutados dentro de la región.

### **7.3. Gastos Autorizados:**

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### **7.3.1. Gastos de Operaciones:**

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación. Se excluyen aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado.

Cuando un gasto de operación sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia gastos como imprevistos.

El proyecto debe incluir en forma obligatoria el financiamiento de un Plan de Difusión, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE.**, considerando a lo menos lo siguiente:

Inserto de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, programas radiales, afiches, revistas especializadas, entre otros y redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

#### **7.3.2. Gastos de Inversión:**

Se consideran adquisiciones en bienes que resulten necesarios para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa, implementos y/o herramientas que perduran una vez ejecutada la iniciativa.

En el caso de artistas Regionales destacados , este ítem no podrá superar el 30% del costo total del proyecto, tales como instrumentos musicales, parlantes, micrófonos, máquina fotográfica y herramientas entre otros.

En el caso de Jóvenes Talentos, se considera la adquisición en bienes que resulten necesarios para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa, implementos y/o herramientas que perduran una vez ejecutada la iniciativa, los cuales no puede superar el 40% del costo total del proyecto, tales como instrumentos musicales, parlantes, micrófonos, máquina fotográfica y herramientas entre otros.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar bajo dominio del artista beneficiado o de la institución beneficiada. En ambos casos se debe realizar un inventario de acuerdo al anexo N°5.

Cuando el costo de adquisición de un bien sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

### **7.3.3. Gastos de Personal:**

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal **en actividad**, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales, especializados o de expertos necesarios para la ejecución de la iniciativa. Los montos deben ser debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, el currículum y la actividad a desarrollar.

En caso de proponer la contratación de un coordinador administrativo, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar, se aceptará un máximo \$150.000 mensual.

## **8. PLAZOS Y FORMALIDADES:**

### **8.1. Plazos para la ejecución de los proyectos:**

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a 5 meses, a partir de la fecha de entrega de los recursos.

### **8.2. Cantidad de proyectos a postular:**

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas distintos y/o jóvenes talentos.

### **8.3. Formalidades de la postulación:**

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

- ✓ Los anexos (N°1, N°2 y N°3) deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y según formato entregado en la plataforma del antecedente.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización.

## 9. DE LA POSTULACIÓN:

La postulación al presente concurso se realizará a través de la plataforma de postulación [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl).

### 9.1 Documentación Requerida

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán subir la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización (Registro Civil).
- Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. **Anexo N°1.**
- Declaración Simple de Inhabilidad. **Anexo N°2.**
- Certificado emitido por el o los artista (s) que acredita su participación, compromiso y conocimiento del proyecto. **Anexo N° 3 A** (Línea postulación A y B)
- Certificado emitido por el joven talento que acredita su participación, compromiso y conocimiento del proyecto. **Anexo N° 3 B** (si el joven talento es menor de 18 años de edad, este certificado deberá ser emitido por el tutor, acreditando parentesco) (línea C).
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios o por cada sub-ítem superior a 3 UTM, tales como: ítem de Operación, difusión e inversión.

- Currículo y dossier del o los artistas (s), grupo o compañía patrocinada, con evidencia y/o antecedentes formales de las actividades destacadas, reconocidas y realizadas que avalen su trayectoria, entiéndase como publicaciones Nacionales e Internacionales, certificados que avalen y acrediten trayectoria en su género, etc.
- En el caso de Joven Talento se exige currículo de las actividades realizadas a nivel escolar o fuera de establecimiento para aquellos ya egresados de algún establecimiento, evidencias que acredite su talento.
- Fotocopias de cedula de identidad del o los Artista (s) patrocinado (s).
- Fotocopias de cedula de identidad del Joven talento y del tutor si es menor de 18 años de edad.

## 9.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), según lo siguiente:

- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) Etapa de Evaluación y Selección: Se publicará una resolución que contenga un listado decreciente de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, respecto de estos últimos se indicará el motivo de su ponderación, un listado decreciente de los proyectos seleccionados que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.

## 10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

### 10.1. Comisión de Admisibilidad:

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

### 10.2. Proceso de Admisibilidad:

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 9.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 4.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o artista no están inhabilitados. (Numeral 4.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 7.
- d. Verificar margen del 30% en inversión. (línea A y B)
- e. Verificar margen del 40% en inversión (línea C)
- f. Verificar incorporación de Difusión en Operación.
- g. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- h. Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario, de acuerdo así su proyecto tiene el carácter regional, nacional e internacional.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

## 11. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCION

### 11.1. Comisión de Evaluación y Selección:

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

### 11.2. Proceso de Evaluación:

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios que a continuación se detallan:

- a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta claridad en sus componentes y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

- b. Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- c. Asociatividad:** Que la iniciativa de cuenta del trabajo de red y/o asociaciones que se realizan para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- d. Impacto:** Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en la cual participa.
- e. Currículo:** Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 4.1; 4.2; 7.3 y 9.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, informándose como un proyecto fuera de base.

### 11.3. Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación, se medirá en dos aspectos:

| CRITERIO                | PORCENTAJE |
|-------------------------|------------|
| Calidad de la propuesta | 70         |
| Currículo               | 30         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>100</b> |

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

### 11.4. Aplicación de Criterios:

## CALIDAD DE LA PROPUESTA

| FACTOR  | ATRIBUTOS   | CRITERIOS Y PUNTAJE  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| <b>DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA</b><br><br>20 % | Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|   |   | 30   | 15   | 0  |
|   | Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.   | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|   |   | 20   | 10   | 0  |
|   | Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|   |   | 30   | 15   | 0  |
|   | Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.  | Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto   | Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo   | No presenta documentación de respaldo          |
|   |   | 10   | 5  | 0  |
|   | Competencias curriculares del personal solicitado, para ejecutar la propuesta acorde a la iniciativa. ( si no aplica, incorporar puntaje máximo)  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|   |   | 10   | 5  | 0  |
| <b>TOTAL</b>                                  |   | <b>100</b>   | <b>50</b>  | <b>0</b>                                       |
| <b>IMPACTO</b><br>10 %                        | Impacto que generará el proyecto en términos culturales y los atributos de relevancia que la propuesta presenta para la proyección del artista joven talento, los efectos y logros con la ejecución de la iniciativa. | Incorpora textualmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural, de los beneficiarios directos e indirectos, la difusión y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina. | Incorpora parcialmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural de la difusión directos e indirectos y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina. | No incluye antecedentes de impacto.            |
|   |   | 100  | 50   | 0  |
| <b>TOTAL</b>                                  |   | <b>100</b>   | <b>50</b>  | <b>0</b>                                       |
| <b>ASOCIATIVIDAD</b><br>10%                   | Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas necesarias para la ejecución de la propuesta y lo evidencia.  | Expresa y adjunta evidencia de coordinación.   | Solo expresa coordinación con otras entidades y/o personas.  | No consigna trabajo de red.                    |
|   |   | 100  | 50   | 25   |
| <b>TOTAL</b>                                  |   | <b>100</b>   | <b>50</b>  | <b>25</b>                                      |
| <b>COHERENCIA</b><br>30%                      | Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto.  | Coherencia entre todos sus componentes.  | Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando   | Iniciativa no es coherente en sus componentes. |



|              |  |   |  |  |
|--------------|--|---|--|--|
|              |  |   | objetivos y presupuesto.   |  |
|              |  | 55  | 35   | 0  |
|              | Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado. | Cumple  | Cumple parcialmente  | No cumple  |
|              |  | 15  | 10   | 0  |
|              | Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.   | Cumple  | Cumple parcialmente  | No cumple  |
|              |  | 10  | 5  | 0  |
|              | Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.      | Cumple  | -  | No cumple  |
|              |  | 10  | -  | 0  |
|              | Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.                  | Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas. | Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas. | Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas. |
|              |  | 10  | 5  | 0  |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>100</b>  | <b>50</b>  | <b>0</b>   |

## CURRICULO

|                          |  |  |   |   |
|--------------------------|--|--|---|---|
| <b>CURRÍCULO<br/>30%</b> | Trayectoria del Artista o joven talento beneficiado.               | Artista y/o Joven talento presenta una actividad sistemática los últimos cinco años para artista y de tres años para joven talento. Incorpora información de prensa u otros que cuenta de esa trayectoria. | Presenta actividad esporádica los últimos cinco años artista y tres años joven talento e información que da cuenta de su trayectoria. | No incorpora información de su trayectoria.     |
|                          |  | 50   | 25  | 0   |
|                          | Reconocimiento de sus obras por parte de sus pares o la comunidad. | Demuestra reconocimiento de sus obras por parte de sus pares, y comunidad a través de instituciones públicas y/o privadas.   | Demuestra reconocimiento de lo menos uno de ellos   | No demuestra reconocimiento.                    |
|                          |  | 30   | 15  |   |
|                          | Evidencias.  | Presenta evidencias concretas de las obras realizadas en el curso de su trayectoria.   | Se aprecian en la propuesta evidencias de algunas obras mencionadas.  | No presenta evidencias de sus obras realizadas. |
|                          |  | 20   | 10  |   |
| <b>TOTAL</b>             |  | <b>100</b>   | <b>50</b>   | <b>0</b>  |

### **11.5. Proceso de Selección:**

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2022.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación de los criterios: coherencia, currículo, definición de la propuesta, impacto y asociatividad.

Cabe señalar que el proceso de Evaluación y Selección se expondrá al representante del Consejo Regional, en calidad de veedor, quien podrá informarse y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado.

## **12. CONVENIO:**

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre la institución postulante seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

## **13. GARANTÍAS:**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización adjudicataria al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional.

Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente al 0,8% del monto de la subvención.

#### **14. ENTREGA DE RECURSOS:**

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

#### **15. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:**

Sí la institución o artista adjudicataria del proyecto no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo si no lo hace de no volver a adjudicar nuevas iniciativas.

#### **16. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES:**

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama.

#### **17. DIFUSIÓN DE LAS BASES:**

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

#### **18. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

#### **19. INFORME FINAL:**

El Informe Final del proyecto Ver Anexo N°6 debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

#### **20. CONSULTAS:**

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, estas pueden efectuarse a la siguiente profesional:

| FUNCIONARIO           | CORREO ELECTRONICO    | TELÉFONO     |
|-----------------------|-----------------------|--------------|
| Solange Rojas Latorre | srojal@goreatacama.cl | 52 2 207 324 |

## 21. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Toda Resolución se encuentra sujeta al artículo N°56 de la Ley N°19.880, es decir, los participantes en el caso de presentar disconformidad con la decisión contemplada en la Resolución que determina la admisibilidad o la selección, podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del acto administrativo de término en la página web del Gobierno Regional de Atacama, [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

Se debe entender por día hábil para la presentación del recurso de reposición, de lunes a viernes, sin contemplar los días sábado, domingos y festivos. debiendo ser entregado vía formal en las Direcciones que se mencionan a continuación

- **Provincia de Copiapó:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **Provincia de Chañaral:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **Provincia de Huasco:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco  
Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

## ANEXO N°4

ANEXO N°4

### INVITACIÓN

Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama y representante legal de (Nombre de la Institución) de la comuna de (Nombre de Comuna), tiene el agrado de invitar a usted a la (Actividad inauguración, muestra, gala o clausura.) del proyecto denominado "(Nombre completo del proyecto)", financiado por el Concurso FIDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.395 Año 2022 del Gobierno Regional de Atacama. El que está destinado a apoyar iniciativas de TALENTO CULTURAL PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2022. DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

Esta actividad se realizará en (sede social, cancha, parque, estadio, etc.), ubicado en (Dirección Completa), (Nombre Comuna), el día (Día, Mes y Año), a las (Horario) hrs.

Vuestra asistencia dará realce a nuestra presentación.

Confirmar al fono: \_\_\_\_\_

(Nombre Comuna), (Mes, 2022).





2. **TÉNGASE PRESENTE** que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), con la debida anticipación.



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama

MVC/MSA/EAA/ACA/CGS/JSR/jsr